

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA 183

Fecha: 20 de noviembre de 2013

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg

Dona Carolina Carrera Ferrer

Doña Consuelo Contreras Largo

Don Sebastian Donoso Rodríguez

Don Carlos Frontaura Rivera

Don Mario Fernández Baeza

Doña Lorena Frías Monleón

Don Roberto Garretón Merino (participa por teleconferencia, artículo 12 del Estatuto)

Don Claudio González Urbina

TABLA

Revisión Capítulos Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Chile 2013. 2. Varios

Revisión Capítulos Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Chile 2013.

Con la presencia de la Jefa de la Unidad de Estudios, Silvana Lauzan se analizan los siguientes apartados:

- Garantías de no repetición correspondiente al capítulo Violaciones sistemáticas a los derechos humanos.
- Informe de gestión.
- Derecho a la salud sexual y reproductiva.

Señala que se recibieron los aportes de cada uno de los/as consejeros/as y solicita una ronda de observaciones.

Realizada la ronda de observaciones y discusión pertinente, se aprueban los documentos "Garantías de no repetición" correspondiente al capítulo "Violaciones sistemáticas a los derechos humanos" e "Informe de gestión".

Respecto del documento "Derecho a la salud sexual y reproductiva" indica que se recibieron los aportes por escrito del consejero Manuel Núñez y el consejero Sebastian Donoso. Señala, que asimismo, los consejeros Carlos Frontaura y

consejero Miguel Luis Amunátegui presentaran sus observaciones en la presente sesión.

El consejero Carlos Frontaura indica que el documento trata dos situaciones diferentes. Así, existe todo un desarrollo sobre aspectos que tienen que ver con el acceso a información y a salud, fundamentalmente, para mujeres y adolescentes. Muchas de las conclusiones que al respecto se expresan en el documento que se está discutiendo son razonables y, por tanto, mediando modificaciones menores y énfasis diferentes, como los que se han producido en todos los otros capítulos del informe, podrían ser perfectamente aceptadas por todos/as y llegar a acuerdo para su aprobación. El problema, se presenta en el segundo ámbito de este capítulo que dice relación con la situación del aborto. Es en ese acápite que, en su opinión, tal como está redactado el informe, a través de la argumentación invocada, permitiría al lector/a concluir que el INDH está de acuerdo con la despenalización del aborto bajo determinadas causales y que dicha conclusión no la comparte. Señala que el documento requiere incorporar distintas visiones y no sólo las contenidas en el informe, así como otros datos estadísticos que son diferentes de los que en él aparecen. Pone en conocimiento de los demás miembros del Consejo que como consejero ha mantenido una postura clara respecto al punto, indicando que el INDH no puede opinar a favor de la despenalización del aborto, ya que ello es un tema de resorte interno de los Estados y no existe ninguna disposición en materia de derechos humanos que obligue a los Estados a adoptar una legislación que reconozca o permita el aborto. Clarifica que su posición es discutir el tema, ya que será un asunto que cruzará el debate nacional a partir del próximo año. En ese escenario, el INDH puede entregar perspectivas, opiniones y antecedentes que puedan enriquecer ese proceso deliberativo, pero dado que se trata de un asunto respecto del cual no existe una disposición internacional que obligue a los Estados a establecer o permitir el aborto, ese documento debe ser capaz de reflejar esas distintas visiones, antecedentes y perspectivas, sin comprometerse con la visión de la despenalización del aborto en ciertas circunstancias.

El consejero Miguel Luis Amunátegui señala que un tema de la complejidad que se aborda no puede ser objeto de discusión en una sola sesión, que el documento es incompleto y que no se invoca normas relativas al derecho nacional y que en la fundamentación del derecho internacional de los derechos humanos no se invoca la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

El consejero Mario Fernández indica que es un deber que el INDH se pronuncie en este tema, no se puede eludir la conversación pero que el rol de este ente autónomo es dar claridad y aportar a un debate nacional que se dará durante el próximo año. Respecto al documento, señala que en la medida que se incorporen las observaciones del consejero Manuel Núñez, aprobaría el documento pero que en su redacción original no le satisface.



La directora enfatiza que el eje de este documento son los derechos reproductivos y que se elaboró de antemano buscando un piso mínimo de acuerdo en un tema donde cree difícil que se modifiquen las convicciones. Señala que una muestra del intento realizado es que su postura es la de reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos y en ese marco la necesidad de despenalizar el aborto, más allá incluso de las situaciones a las que alude el texto. Por lo mismo, no construyó el documento de manera de concluir su postura sino que más bien de reseñar de manera pedagógica como se ha llegado al reconocimiento de dichos derechos y cuáles son las situaciones que, de acuerdo al derecho internacional de los derechos humanos, constituyen una violación a derechos como la igualdad ante la ley, la vida privada, la integridad física y psíquica de las mujeres y por supuesto el derecho a la salud. Se trata de un desarrollo normativo y jurisprudencial tanto en el sistema de Naciones Unidas como en el sistema interamericano. El documento, en su opinión, representa un piso mínimo en la materia que se aborda.

La consejera Carolina Carrera señala que el documento contiene los aspectos mínimos que se pueden desarrollar a partir de lo señalado por el derecho internacional de los derechos humanos, que limitar sus contenidos resulta contrario al marco en el que se debe pronunciar el INDH, esto es, el mandato de promoción y protección de los derechos humanos, en este caso de las mujeres. Manifiesta que los órganos de tratados de diversos comités han recomendado al Estado de Chile, revisar la legislación, con miras a la despenalización en casos de violación, incesto o amenaza a la salud o vida de la mujer. Señala además, que a su juicio, falta incluir información respecto a lo que piensa la ciudadanía en esta materia, cuestión que se ha recogido de manera periódica en diferentes encuestas que evidencian que al menos en los casos de aborto terapéutico, violación o incesto y malformación grave que impide la vida del feto, hay una mayoría a favor.

La consejera Consuelo Contreras indica que el documento propuesto para su elaboración contiene los estándares mínimos que regulan la materia en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos y que reducir o modificar sus contenidos no corresponde al tenor del mandato del INDH. Recuerda la situación presentada por los medios de comunicación la noche anterior respecto de una joven que cometió un infanticidio, como una situación que afecta a las adolescentes que quedan embarazadas.

El consejero Roberto Garretón y consejero Claudio González señalan su conformidad con el texto original propuesto.

El consejero Sebastián Donoso señala que a su juicio el documento, tal como está planteado, no expone todas las disposiciones contenidas en instrumentos internacionales que son atinentes a la materia, y que asimismo tampoco refleja las distintas visiones que existen en la sociedad al respecto. Adicionalmente, el documento concluye recomendando la despenalización del aborto en ciertas

hipótesis, cuestión que a su juicio vulnera el derecho a la vida del que está por nacer.

La directora señala que en la revisión de los comentarios realizados al documento hay varios que dicen relación con incluir opiniones que se inscriben dentro de aquellas que no favorecen la posibilidad de considerar la interrupción del embarazo consentida una violación a los derechos humanos. Está de acuerdo con que estas opiniones pueden incluirse, sin embargo, no está de acuerdo en que dichas opiniones sean equivalentes a aquellas que entregan la jurisprudencia, las resoluciones sobre casos individuales o las observaciones de los órganos de tratados.

La directora somete a votación de los/as consejeros/as presentes el documento "Derecho a la salud sexual y reproductiva", el que hace parte integrante de la presente acta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° inciso final de la Ley 20.405, que establece que el Informe Anual de Derechos Humanos debe ser aprobado por los dos tercios de los consejeros en ejercicio.

Votaron a favor del texto original propuesto por el equipo redactor del INDH la consejera Carolina Carrera, consejera Consuelo Contreras, consejero Roberto Garretón, el consejero Claudio González y la directora Lorena Frías.

Votaron en contra del texto original propuesto el consejero Miguel Luis Amunátegui, el consejero Sebastian Donoso, el consejero Mario Fernández y el consejero Carlos Frontaura.

La directora indica que el documento "Derecho a la salud sexual y reproductiva" en cuestión no alcanza el quórum exigido por la ley por lo que éste se rechaza y no será incorporado al Informe Anual.

La totalidad de los/as consejeros/as presentes indican que el documento presentado más la discusión que se dará durante los meses que siguen, con los/as invitados/as que se propongan para recabar los antecedentes necesarios, servirán para que el Consejo se pronuncie sobre el tema.

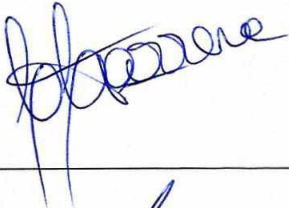
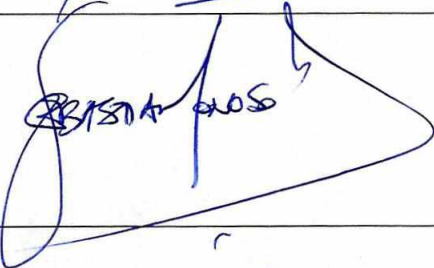
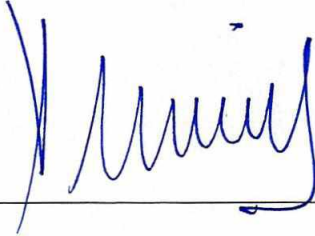
La directora invita a los/as consejeros/as a que entreguen por escrito votos fundamentados tanto de parte de aquellos/as que lo aprobaron pero no lograron el quórum como de aquellos/as que lo rechazaron, para incorporarlos al acta puesto que además contribuyen a recoger insumos de parte de cada uno/a de los/as consejeros/as.

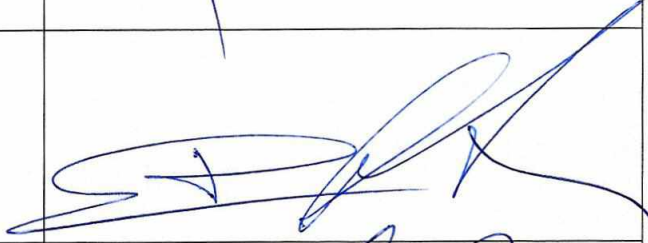
Finaliza, indicando que estarán disponibles los capítulos con los cambios incorporados en la sede del INDH para que cada consejero/a pueda revisarlos y respecto a los dos consejeros que viven en regiones, se les enviará por correo electrónico.



Resumen de acuerdos adoptados

- Se aprueba el documento "Informe de gestión" y el documento "Garantías de no repetición" correspondiente al capítulo "Violaciones sistemáticas a los derechos humanos"
- Se rechaza incorporar el documento "Derecho a la salud sexual y reproductiva", con los fundamentos señalados en la presente acta.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastian Donoso Rodríguez	
Don Mario Fernández Baeza	
Doña Lorena Frías Monleón	

Don Carlos Frontaura Rivera	
Don Roberto Garretón Merino	
Don Claudio González Urbina	

Redacta la presente acta la abogada Paula Salvo Del Canto